

DECRETO N° 2834 /

TEMUCO, 11 JUL 2014

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero del 2014, que aprueba las actividades del programa "ADULTO MAYOR", para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de ejecutar la línea de Recreación, a través de Actividades Recreativas.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Adulto Mayor por el decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero 2014, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

• **Actividad Mateada Final**

Nombre de la Actividad	Mateada Final
A quienes va dirigido	Adultos Mayores de los diferentes sectores de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Actividad orientada a la participación de los Clubes Adulto Mayor, lo que permite la interacción de cada uno de sus miembros, además de disfrutar una jornada de recreación, e intercambio de ideas en torno al mate.
Fecha de la Actividad	21 de Noviembre 2014, Recinto SOFO.
Cobertura Estimada	1.000 Adultos Mayores
Gasto Programado	<p>\$ 1.890.760+ IVA todos estos costo son + IVA</p> <p>Amplificación \$ 168.067.-  Decoración \$ 84.034.-  Iluminación \$ 84.034.-  Recinto \$ 378.151.-  Mobiliario (sillas, mesas, manteles, hervidores y termos) \$ 168.067.-  Alimentación \$ 84.037.-  Banquetería (2 sopaipillas y 1 selladito, azúcar, café y yerba) \$ 924.370.-</p>
Gasto Total Programado	\$1.890.760 (un millón ochocientos noventa mil setecientos sesenta pesos). Eventos Actividades Municipales.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, Nomina de Asistencia

447065

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.890.760 + IVA, al centro de costo 14.12.01 Adulto Mayor, ítem 2152208011003. Programa Adulto Mayor.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



GMB/ECC

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

